



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600088.GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	746436440014
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ESCALERA METÁLICA TIPO TIJERA DE 7 PASOS	

I. FINALIDAD PÚBLICA			
Dotar al Archivo de un instrumento adecuado que permita el acceso seguro y eficiente a los estantes de almacenamiento, facilitando las labores de organización, conservación, ordenamiento y consulta del acervo documentario institucional. Con ello, se busca garantizar el manejo adecuado de los documentos, optimizar los procesos archivísticos y salvaguardar la seguridad del personal.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Se requiera la adquisición de la escalera metálica tipo tijera de 07 pisos para brindar y permitir seguridad en la búsqueda de documentos del Programa que custodia el Archivo Central, adquisición necesaria para garantizar la protección del personal y facilitar la búsqueda y ordenamiento de los documentos, y con ello contribuir con el objetivo de mantener el Archivo en óptimas condiciones.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
El bien a adquirir debe ser de acuerdo a la siguiente descripción:			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESCALERA METÁLICA TIPO TIJERA 7 PASOS	1	Unidad
<u>Características Técnicas</u>			
<ul style="list-style-type: none"> - Material : Aluminio altamente resistente - Modelo : Tipo tijera 7 pasos - Capacidad : 150 kg (1 persona) - Alto : 179 cm - Ancho : 16 cm - Profundidad : 61.90 cm - Altura máxima : 249.50 cm - Peso del producto : 8.65 kg - Otros : Peldaños antideslizantes Tacos de goma antideslizantes Refuerzos anti-flexión 			
Imagen referencial:			
			



Firmado digitalmente por TAMBRA
 HUAMANI Jimmy David FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 27.11.2025 09:51:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 PACHECO GONZALES Juan
 Francisco FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 26.11.2025 17:43:24 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(De corresponder)

NO APLICA

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía será de doce (12) meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.

VII. MUESTRAS

NO APLICA

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP BIENES) vigente
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Tener 02 experiencias según el objeto de contratación la misma que deberá ser acreditado mediante orden de compra con su conformidad y/o factura con el sustento del pago correspondiente y/o un documento fehaciente.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas, mediante el siguiente correo: almacen@llamkasunperu.gob.pe;

PLAZO: El plazo de entrega del bien será hasta los cinco (05) días calendario, y se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas y/o quien haga sus veces, previo informe, con el visto bueno del responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa Llamkasun Perú con VºBº de la Responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, tendrá un plazo de hasta 5 días calendarios una vez entregado el bien para presentar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de almacén

PERÚ



Firmado digitalmente por TAMBRA
HUAMANI Jimmy David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.11.2025 09:51:54 09:51

PERÚ



Firmado digitalmente por
PACHECO GONZALES Juan
Francisco FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.11.2025 17:43:42 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Comprobante de pago actualizado
- Carta del CCI

XIII. GARANTÍAS

Garantía mínima de doce (12) meses para cualquier defecto de fábrica que no fue detectado en la fase de recepción. Esto deberá ser plasmado en una carta dirigida a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo a lo indicado en la ficha producto.

XVII. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,



MTPE

Firmado digitalmente por TAMBRA
HUAMANI Jimmy David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V^o B^r
Fecha: 27.11.2025 09:52:04 -05:00



MTPE

Firmado digitalmente por
PACHECO GONZALES Juan
Francisco FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V^o B^r
Fecha: 26.11.2025 17:43:47 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos



Firmado digitalmente por TANIBRA
HUAMANI Jimmy David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2025 09:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PACHECO GONZALES Juan
Francisco FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2025 17:43:53 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por PACHECO
GONZALES Juan Francisco FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2025 17:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por TAMBRA
HUAMANI Jimmy David FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2025 09:54:08 -05:00

FIRMA
RESPONSABLE DE ARCHIVO

FIRMA
UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS